GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
12 ENE 2023
RECIBIDO
DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes de la Diputación Permanente, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5); y 148, numerales 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo, para presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo,** de urgente y obvia resolución, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, la propia Ley señala que las Comisiones Ordinarias se constituyen normalmente durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, podrán tener hasta ocho integrantes y su encargo será por el término de la propia Legislatura, además tendrán a cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública; cuestiones planteadas por los Ayuntamientos; trabajos específicos de la competencia constitucional; de Patrimonio Estatal y Municipal; de Estudios Legislativos; de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, y de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"

También se prevé en dicha Ley la integración de la Comisión Instructora, la cual estará a cargo de las tareas relacionadas con los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia de enjuiciamiento penal previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, quedará integrada por siete diputados en carácter de propietarios y otros siete en carácter de suplentes, debiéndose designar en la primera sesión ordinaria de cada Legislatura, durando en su ejercicio el término de la misma.

Igualmente, se podrá acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera esta determinación. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para efectuar las tareas que se les encomienden. Las comisiones especiales se extinguirán al cumplir su objeto, pero cuando no se haya agotado el mismo y esté próximo a

culminar el periodo constitucional de la Legislatura, la Junta de Coordinación Política planteará al Pleno, por conducto de la Mesa Directiva, la declaración de su extinción, entregándose los antecedentes de su constitución y actuación a la Legislatura entrante.

Así también dispone que, podrán constituirse Comités a propuesta de la Junta de Coordinación Política y por acuerdo del Pleno para atender tareas que no tengan carácter legislativo, de control de la gestión pública o jurisdiccional, a fin de realizar trabajos que no sean materia de atención de las comisiones ordinarias, mismos que tendrán la duración que señale el acuerdo de creación, y se integrarán en cada Legislatura.

En ese sentido, la propia ley indica que para la integración de las Comisiones se tomará en cuenta la pluralidad política representada en el Congreso, teniendo como criterio la proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las propias Comisiones, debiendo estar contemplados todos los integrantes de la Legislatura.

Ahora bien, atendiendo a lo establecido en nuestra Ley interna, sobre la conformación de las comisiones, se presentó por parte de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, misma que fue aprobada por el Pleno Legislativo, expendiéndose el Punto de Acuerdo número 65-5, de fecha 6 de octubre de 2021, conformándose así la Comisión Instructora de esta Legislatura 65; del mismo modo, fue presentada propuesta por parte de dicho órgano parlamentario, derivando en la aprobación ante el Pleno

Legislativo del Punto de Acuerdo 65-10, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual se integraron las Comisiones Ordinarias y la Comisión Especial para estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Posteriormente derivado de una propuesta de modificación ante la Junta de Coordinación Política por parte de las distintas fuerzas políticas, se presentó y se aprobó en el Pleno Iniciativa para modificar la integración de las Comisiones y Comités de la Legislatura 65 del Congreso del Estado, emitiéndose así el Punto de Acuerdo número 65-26, de fecha 4 de noviembre de 2021.

Sin embargo, aún y cuando ya se había dado cumplimiento a lo que mandata la Ley Interna de este Poder Legislativo, en fecha 23 de marzo del año en curso, en Sesión Pública Ordinaria, el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Diputado Félix Fernando García Aguiar y el Representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional Diputado Edgardo Melhem Salinas, integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, firmaron y presentaron ante el Pleno Legislativo iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se propuso modificar la integración de las Comisiones y Comités, que ya habían sido integrados a través de los puntos de acuerdo señalados con anterioridad.

Además, cabe resaltar que en ningún momento se citó a reunión ni se presentaron propuestas para la nueva integración de las Comisiones ante la Junta de Coordinación Política, por parte de los diversos Grupos Parlamentarios, en ese sentido tampoco se tomó en cuenta la pluralidad y el criterio de proporcionalidad, entre la integración del pleno y la conformación de las comisiones al momento de presentarse esta nueva propuesta, violentando así lo dispuesto en el artículo 39 numeral 2 de nuestra ley interna.

Ahora bien, aún y cuando tenían conocimiento de las previsiones establecidas para la integración de las comisiones de la actual legislatura, la propuesta planteada, a la cual se hace referencia en el párrafo anterior, se presentó ante el Pleno Legislativo, sin darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 numeral 5 de nuestra Ley Orgánica, mismo que dispone *que, si un diputado se separa del grupo parlamentario al que pertenecía en el momento de conformarse las comisiones, el coordinador de dicho grupo podrá solicitar su sustitución.*

Además, dicha propuesta aparentemente planteada por la Junta de Coordinación Política, violenta lo contenido en el artículo 31 numeral 1, mismo que señala que la Junta de Coordinación Política es el Órgano de Dirección Política del Poder Legislativo y la expresión de la pluralidad del Congreso, así como su correlativo artículo 33 numeral 2, toda vez que el mismo precisa que la Junta adoptará sus decisiones por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos coordinadores (de los grupos parlamentarios) representan

tantos votos como integrantes tenga su grupo parlamentario, en ese sentido el voto ponderado fue violentado, toda vez que el Grupo Parlamentario de Morena, al día de la propuesta contaba con la mayoría absoluta, debido a que al día de la presentación de dicha iniciativa los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena era de 16 Diputadas y Diputados; y de 14 el Grupo Parlamentario del PAN, en observancia a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Segundo de nuestra Ley Interna, mismo que también resulta violentado.

En dicha propuesta se determinó modificar los Puntos de Acuerdo anteriormente citados, manifestando que ***"se habían producido cambios en la integración de las formas de organización por afiliación partidista de la Legislatura, y que por lo tanto conllevaba a una actualización en la conformación de los citados órganos parlamentarios, para atender en lo conducente los criterios de proporcionalidad y equidad, así como la pluralidad que debía de imperar en su composición, además de tomarse en cuenta los antecedentes y la experiencia de las y los Diputados",*** violando con tal decisión lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ya que el número de integrantes de las distintas fuerzas políticas que integran este Poder eran las siguientes:

- Grupo Parlamentario de Morena 16 integrantes.
- Grupo Parlamentario del PAN 14 integrantes.
- Grupo Parlamentario de PRI 3 integrantes.

- Representante del Partido Movimiento Ciudadano 1 integrante.
- 2 Diputadas sin partido.

En ese sentido, por lo que respecta a la pluralidad en relación a la integración de las comisiones, la misma no fue el reflejo de la integración del Pleno, ya que si bien es cierto la Junta de Coordinación Política determinó realizar la modificación de las comisiones ordinarias, instructora, especiales y comités, en números el Grupo Parlamentario de Morena en esta Legislatura 65 era mayor, toda vez que al día de la presentación de dicha iniciativa contaba con más integrantes que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En ese sentido, queremos hacer mención que en sesión pública ordinaria, de fecha 23 de marzo de 2022, se dio cuenta en el apartado de correspondencia la integración del Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, a la Fracción del Partido Revolucionario Institucional y que a partir de esa fecha la Fracción Parlamentaria se asumía como Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 65, por lo tanto, su incorporación a la fracción surtió efectos a partir de la comunicación y no antes como lo señaló el Diputado Félix Fernando García Aguiar en esa misma sesión, y que como ya lo señalamos con anterioridad no se le dio cumplimiento a lo previsto en el Capítulo Tercero de nuestra ley organizacional.

Compañeras y compañeros Diputados, por los motivos antes expuestos el día de hoy presentamos esta iniciativa a efecto de dejar evidencia y resarcir las violaciones a la ley que rige nuestra organización y funcionamientos internos, toda vez que ante los actos y acciones antes descritas, fuimos testigos de una evidente violación a los artículos 37, 38, 39, 51 y 52 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como a su Capítulo Tercero, al pretender modificar los Puntos de Acuerdo 65-5, 65-10 y 65-26, mediante el cual se integraron las Comisiones Ordinarias, Especiales, Instructora y Comités de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; en tal virtud, proponemos la presente acción legislativa, para dejar sin efectos los Puntos de Acuerdo número 65-76, 65-112 y 65-135, así como las consecuencias que deriven del mismos, expedidos los días 23 de marzo, 28 de junio y 11 de octubre del año próximo pasado, respectivamente, por el Pleno Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, solicitamos la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en los artículos 93, numeral 5 y 148 numerales 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución, en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina dejar sin efectos los Puntos de Acuerdo número 65-76, 65-112 y 65-135, mediante el cual se modifican los Puntos de Acuerdo 65-5, 65-10 y 65-26, relativos a la integración de la Comisión Instructora, la Comisión Especial para Estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Comisiones Ordinarias y los Comités de la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como las consecuencias que deriven de los mismos y prevalezcan vigentes los Puntos de Acuerdo 65-5, 65-10 y 65-26, tal como fueron aprobados en su momento procesal oportuno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que derivado de los cambios de bancada de la Diputada Leticia Sánchez Guillermo y el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, ex integrantes de su Grupo Parlamentario, y derivado de la integración de las Diputadas Nancy Ruíz Martínez y Leticia Vargas Álvarez, como nuevas integrantes de su bancada, informe a la presidencia de la Junta de Coordinación Política de este Congreso al día siguiente de la aprobación del presente Punto de Acuerdo, la propuesta de quien habrá de ocupar los espacios en aquellas comisiones en las cuales cuentan con representación, para llevar a cabo las modificaciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para que, derivado de la integración del Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, como nuevo integrante de su Grupo Parlamentario, informe a la presidencia de la Junta de Coordinación Política de este Congreso al día siguiente de la aprobación del presente Punto de Acuerdo, la propuesta de en qué Comisiones habrá de ocupar espacios el mismo, tomando en cuenta la conformación de comisiones en donde tiene representación dicho grupo parlamentario, para llevar a cabo las modificaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, para que derivado de los cambios de bancada de las Diputadas Leticia Vargas Álvarez y Nancy Ruíz Martínez, ex integrantes de su Grupo Parlamentario, y derivado de la integración de la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, como nueva integrante de su bancada, informe a la presidencia de la Junta de Coordinación Política de este Congreso al día siguiente de la aprobación del presente Punto de Acuerdo, la propuesta de quien habrá de ocupar los espacios en aquellas comisiones en las cuales cuentan con representación, para llevar a cabo las modificaciones respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

VOCAL

DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA DEJAR SIN EFECTOS LOS PUNTOS DE ACUERDO NÚMERO 65-76, 65-112 Y 65-135, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS PUNTOS DE ACUERDO 65-5, 65-10 Y 65-26, RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA, LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO Y POSIBLE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LAS COMISIONES ORDINARIAS Y LOS COMITÉS DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS Y PREVALEZCAN VIGENTES LOS PUNTOS DE ACUERDO 65-5, 65-10 Y 65-26, TAL COMO FUERON APROBADOS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.